

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DE 1960

Nº 14.111

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 8 de 7 de abril de 1960, por el cual se crean unos cargos y se eliminan otros.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 228 de 3 de junio de 1959, por el cual se hacen unos nombramientos.
Contrato Nº 5 de 11 de febrero de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Juan M. Bercega.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 75 de 22 de marzo de 1960, por el cual se nombra un Representante.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 303 de 28, 305 de 27 y 306 de 29 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 345 y 346 de 25 de abril de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Minas

Resolución Ejecutiva Nº 16 de 4 de abril de 1960, por la cual se autoriza traspaso de unos derechos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 24, 25, 26 y 27 de 7 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 17 de 11 de marzo de 1960, celebrado entre la Nación y el Dr. Alberto Vanez.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

CREANSE CARGOS Y ELIMINANSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 8 (DE 7 DE ABRIL DE 1960)

por el cual se crean unos cargos y se eliminan otros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y de la específica que le confiere el numeral 1), artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un cargo imputable al Presupuesto de Rentas y Gastos que regirá para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1960, así:

Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Servicios Generales:

Oficina del Director y Administración:

Jefe de Departamento y Dirección

de 3ª categoría (Administrador) B/. 350.00

Artículo 2º Elimínase en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un cargo que fue creado de conformidad con el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1960, y que dice:

Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Servicios Generales:

Oficina del Director y Administración:

Un Administrador de 2ª Categoría B/. 400.00

Artículo 3º Créase en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un cargo imputable al Presupuesto de Rentas y Gastos que regirá para el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1960, así:

Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Servicios Generales:

Oficina del Director y Administración:

Jefe de Departamento (Director) .. B/. 450.00

Artículo 4º Elimínase en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un cargo que fue creado de conformidad con el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año de 1960, y que dice:

Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Servicios Generales:

Oficina del Director y Administración:

Jefe de Departamento de 1ª Cat... B/. 400.00

Artículo 5º Para los efectos fiscales, el presente Decreto Ley comenzará a regir desde el 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

El Viceministro Encargado del

Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Educación,

FEDERICO A. VELASQUEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

El Ministro de Trabajo, Previsión

Social y Salud Pública,

DIOCENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,

GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-60

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-60

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

TODO PAGO ADELANTADO

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 228

(DE 3 DE JUNIO DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Humberto Vaccaro, Telefonista de Séptima Categoría en reemplazo de Guillermo García, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Guillermo García, Peón de Octava Categoría en reemplazo de Angel Vallejos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Estos nombramientos tendrán efectos fiscales a partir del 3 y 16 de junio del presente año, respectivamente.

Comunquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DOMINADOR BAZAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos: Héctor Valdés Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará "El Gobierno", por una parte, el señor Juan M. Berrocal, portador de la cédula de identidad personal Nº N-5-25, en su calidad de Presidente y Representante legal de la sociedad "J. M. Berrocal S. A.", quien en adelante se llamará "El Contratista", se ha celebrado el siguiente contrato:

Primera: El Contratista da en arrendamiento al Gobierno un local, en el edificio conocido como Centro Comercial, ubicado en Vista Hermosa, o sea la finca Nº 17.271, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Pana-

má, al tomo 429, al folio 256, distinguida bajo el Orden 662-3027. Este local mide 14 x 12 y ½ metros o sean 175 metros cuadrados, tiene servicio sanitario privado, estacionamiento privado para autos, bajo techo, y entrada por la Vía Fernández de Córdoba, frente a la desembocadura de Calle Segunda. En este local instalará el Gobierno una Estafeta de Correos.

Segunda: El canon de arrendamiento será de setenta y cinco balboas mensuales (B/.75.00), pagaderos a fin de cada mes.

Tercera: El Gobierno quedará obligado a mantener el local arrendado en perfectas condiciones sanitarias e higiénicas.

Cuarta: Correrá por cuenta del Contratista, el pago del servicio de agua y por cuenta del Gobierno el consumo de energía eléctrica en el local.

Quinta: Cualesquiera mejoras que fuere necesario efectuar en el local arrendado necesitará la previa autorización del Contratista. Dicha mejora correrá por cuenta del Gobierno y quedará a beneficio del Contratista al vencimiento del presente contrato.

Sexta: Cualquier daño que se efectuare al local arrendado quedará sujeto a la inmediata reparación por parte del Gobierno, quedando dicha reparación sujeta a la inspección y aprobación por parte del Contratista. Se exceptúa de esta cláusula aquellos daños que resulten del uso de este local en condiciones adecuadas.

Séptima: El periodo de duración de este contrato es de un año, pero por voluntad de ambas partes, podrá prorrogarse por periodos de igual duración. Cualquier prórroga del mismo, necesitará la aprobación de las partes, dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento. El canon de arrendamiento en este caso podrá ser regulado nuevamente por las partes contratantes. A falta de declaración expresa en este sentido, se entenderá que el canon de arrendamiento es igual al del periodo anterior.

Octava: Si el Contratista deseara prorrogar este contrato, lo notificará al Gobierno por escrito con un término de tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Este contrato necesitará para su validez, de la aprobación de la Contraloría General de la República, y del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Hecho en triple ejemplar del mismo tenor, hoy 11 de febrero de mil novecientos sesenta.

El Gobierno,

HECTOR VALDES JR.

El Contratista,

J. M. Berrocal.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 3 de marzo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UN REPRESENTANTE**

DECRETO NUMERO 75
(DE 22 DE MARZO DE 1960)

por el cual se nombra al Representante de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, Su Excelencia Doctor Erasmo de la Guardia, Representante de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, para llenar la vacante de su predecesor señor Ricardo Manuel Arias Espinosa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RODRIGO MIRO G.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 303
(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional Isabel Herrera O.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vilma Elena de Gracia, Contadora de 3ª Categoría en la Escuela Profesional Isabel Herrera O., en reemplazo de Pedro Alberto Ramos, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 305
(DE 27 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombra en interinidad una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario a María Rubio Lasso de la Vega, para que preste servicios en una cátedra regular interina de Matemáticas en el Colegio Abel Bravo, en reemplazo de Carlos Arnulfo Vázquez S., cuyo nombramiento se declara insubsistente por no haberse presentado a ocupar el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 306
(DE 29 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se nombran en interinidad varios profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º: Nómbrase en interinidad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a las siguientes personas:

Israel Prosper Diru, cátedra regular interina de Ciencias en el Colegio Félix Olivares C., en reemplazo de Pablo E. Corsen, quien tiene licencia para ocupar otra posición.

Rosa G. de Rodríguez, cátedra regular interina de Educación para el Hogar en la Escuela Profesional Isabel Herrera O., en reemplazo de la profesora María de los S. Villarreal, quien tiene licencia para ocupar otra posición.

Artículo 2º: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza sin título universitario a Atenaura U. de Aizpúrdia, para que preste servicios en una cátedra regular interina de Educación para el Hogar (confección de Ropa de Hombre) en el Colegio Félix Olivares C., por necesidad del servicio. (Hasta finalizar el año lectivo 1957-58).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 345
(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, así:

Patricio Morán, Peón Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Horacio Jaén Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Angel María Gómez, Peón Sub. de 4ª Categoría, en lugar de Jorge Chizmar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Brown, Peón Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Osvaldo B. López, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Arnulfo Dutari, Peón Sub. de 4ª Categoría, en lugar de Julio Effio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1035 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 346
(DE 25 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Balboa, así:

Modesto Villarreal, Peón Sub. de 4ª Categoría, en reemplazo de Víctor M. Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ricardo Caliendo, Carpintero Sub. de 2ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 1034 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE TRASPASO DE UNOS DERECHOS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 16

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resolución Ejecutiva número 16.—Panamá, 4 de abril de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Roselló de Alfonso, en su carácter de Presidente y Representante legal de la firma "Alfonso, S. A.", solicita el traspaso de los derechos y concesiones que otorga el Contrato Nº 336 de fecha 12 de febrero de 1952, celebrado entre la Nación y la empresa Chaluja y Alfonso, Cía. Ltda., a la empresa arriba mencionada;

Que el motivo de esta solicitud obedece a que, la sociedad "Chaluja y Alfonso, Cía. Ltda.", se declaró disuelta y liquidada mediante Escritura Pública Nº 1905 de fecha de 16 de junio de 1958, extendida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, al dar en venta real y efectiva el negocio de "fabricación de camisas, calzoncillos, pantalones finos y corrientes, guayaberas, guayabanas y similares", a la empresa "Alfonso, S. A.", actividades éstas amparadas por el Contrato Nº 336 de 12 de febrero de 1952;

Que la empresa "Chaluja y Alfonso, Cía. Ltda.", ha cumplido con las disposiciones legales que rigen con relación al instrumento contractual antes citado, y que al traspasar los derechos y concesiones que emanan del Contrato Nº 336 del 12 de febrero de 1952, a la firma "Alfonso, S. A.", ésta quedará comprometida a responder de las obligaciones que establece dicho contrato tal como si originalmente hubiere sido celebrado dicho Contrato entre la Nación y ésta.

RESUELVE:

Autorizar a la firma "Chaluja y Alfonso, Cía. Ltda.", concesionaria del Contrato Nº 336 de 12 de febrero de 1952, para que traspase los derechos y concesiones que otorga el citado instrumento, a la firma "Alfonso, S. A.", la que quedará obligada a cumplir con todas las disposiciones que rigen con relación al Contrato Nº 336 de fecha 12 de febrero de 1952, como si originalmente hubiera sido celebrado entre la Nación y "Alfonso, S. A."

Comuníquese, publíquese y regístrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
FEDERICO VELASQUEZ.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud del Chorrillo, (Fondos Municipales).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense dos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud del Chorrillo, así:

Carmen Algodona, Oficial de 4ª Categoría.
Blanca de Olave, Enfermera de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957, y se imputa a la Partida de Fondos Municipales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 25

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud de Remedios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense dos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Centro de Salud de Remedios, así:

Demetrio Chichaco C., Inspector Técnico de 5ª Categoría en reemplazo de Abel Degracia Ríos.
Manuel Atonaidan, Inspector Técnico de 8ª Categoría en reemplazo de Santiago Santamaría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957, y se imputa a la Partida Nº 1361.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 26

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital Santo Tomás, así:

Garage y Transporte:

Manuel García, Oficial de 1ª Categoría, en reemplazo de Roque González, quien ha sido trasladado.

Ingeniería:

Mario Martínez, Artesano Jefe de 1ª Categoría, en reemplazo de Francisco Donato E., quien ha sido trasladado.

Departamento de Dietética:

María Luisa Castañedas, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Matilde Saldaña, quien ha sido trasladada.

Departamento Doméstico:

José Cigarruista, Sirviente de 1ª Categoría, en reemplazo de Lino Cueto, quien ha sido trasladado.

Rufino González, Sirviente de 1ª Categoría, en reemplazo de Urbano Solís, quien ha sido trasladado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 27

(DE 7 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, ciudades de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense el siguiente nombramiento en el Departamento de Salud Pública, ciudades de Panamá y Colón.

Guillermo Guevara Forero, Jefe de Dirección de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1957. Imputable al Artículo 1388.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 17**

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte quien en adelante se llamará El Gobierno y el Doctor Alberto Yañez, ecuatoriano, en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Dentista de 1ª Categoría, en el Centro de Salud Modelo y de Adiestramiento de La Chorrera y Brigada Móvil Preventiva Curativa.

Segundo: Se obliga así mismo El Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también El Contratista a contribuir al "Impuesto Sobre la Renta y del Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) mensuales, imputables al Artículo 1232401.101 del Presupuesto Vigente.

Quinto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 16 de febrero de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término, a voluntad de las partes Contratantes.

Sexto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo, por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes, y;

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, El Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Alberto Yañez.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 11 de marzo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

Licitación pública para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el lunes 9 de mayo de 1960 a las 10:15 a.m. se recibirán y abrirán propuestas en el Auditorium de la Policía, a Presidente Remón, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras —3er. piso edificio de Administración—, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.

Panamá, 8 de abril de 1960.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m., hora de Panamá, el jueves 12 de mayo de 1960, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para el suministro de materiales, mano de obra, equipo, etc., para la instalación de la línea de agua de 16", desde la válvula de 16" ubicada frente al Cerro Orillae, a lo largo de la Carretera Ford-Roosevelt hasta su intersección con la Carretera a Tocumen, luego a lo largo de esta vía hasta el monumento a Roosevelt y de allí a lo largo de la prolongación de la Vía Cincuentenario hasta su empalme con la línea de agua existente de 10" en Vía España.

Para ser considerada, la propuesta deberá presentarse en pliego cerrado, en papel sellado, de acuerdo con el mo-

dolo de propuesta que aparece en las especificaciones, con un timbre del "Soldado de la Independencia".

El juego de 21 hojas de planos, el pliego de especificaciones y el modelo de propuesta podrán obtenerse a partir del martes 12 de abril de 1960 en la Oficina del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, Vía España N.º 2562, planta alta (Tel. 4-1425) previo depósito de la suma de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelva en buenas condiciones, a más tardar 20 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

La licitación será presidida por el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante legal.

DIÓGENES A. PINO.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Panamá, 11 de abril de 1960.
(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

Se avisa al público en general que la Licitación pública de la Prolongación de la Avenida Balboa (tramo del puente sobre el Río Matasnillo) ha sido fijada para el día 25 de mayo de 1960 a las once de la mañana en el Despacho del Ministro de Obras Públicas.

Panamá, 21 de abril de 1960.

VICTOR C. URRUTIA.

Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio especial en donde el señor Domingo Romero P., solicita autorización para vender un bien de su menor hija, Melva Delfina Romero M., se ha dictado una resolución, fechada el día de hoy, por medio de la cual se señala el día 18 de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de la finca perteneciente a la mencionada menor, la que seguidamente se transcribe:

"Finca número 28.887, inscrita al Folio 434, del Tomo 635, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, oficina de Registro Público, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida de un piso, de piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de alumalite.

"Linderos y medidas del terreno: Norte, lote N.º 908 propiedad de Olimpia Aguirre y mide 35 metros; Sur, lote N.º 910, propiedad de Saturnino Caballero y mide 35 metros; Este, Calle Real de Betania y mide 13 metros 50 centímetros y Oeste, servidumbre propiedad del IFE y mide 13 metros con 50 centímetros.

"Superficie del terreno: 472 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

"Linderos y medidas de la casa: La casa colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está edificada. Ocupa una superficie de noventa y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto situado más al Suroeste, en dirección Norte, se mide 8 metros; en dirección Este, se miden cuatro metros; en dirección Norte, se miden 3 metros; en dirección Este, se miden 3 metros; en dirección Sur, se miden 3 metros, en dirección Este, se miden 4 metros noventa centímetros; en dirección Sur, se miden 4 metros; en dirección Oeste, se miden 2 metros 90 centímetros; en dirección Sur, se miden 9 metros 30 centímetros."

"Gravámenes: La finca anteriormente descrita se encuentra hipotecada a favor de la Caja de Ahorros, por la suma de siete mil balboas B/7.000.00."

Servirá de base para el remate la suma de diez y seis mil setecientos noventa y ocho balboas con ochenta y siete centésimos (B/16.798.87), y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 19 de abril de 1960.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Mariana Lamela C. contra Justiniano Cárdenas Izquierdo, se ha fijado el día veinte de mayo del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perteneciente al demandado y que se describe así:

"Finca N.º 19, inscrita al Folio 38 del Tomo 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de maderín de dos pisos y techo de hierro acanalado, construida en terreno arrendado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situada en la Plaza de Arango, de esta ciudad. Linderos: Norte, propiedad de H. S. Burkes; Sur, propiedad de Darío Vallarino; Este, la Calle 11 Oeste, y Oeste, callejón de por medio con propiedad de Carlos Clement; mide la casa por el Norte, 17 metros con 89 centímetros; por el Sur, 17 metros 31 centímetros; por el Este, 7 metros 77 centímetros; y por el Oeste, 7 metros 46 centímetros."

Servirá de base para el remate, la suma de cuatro mil ciento sesenta y cuatro balboas con ochenta y tres centésimos (B/4.164.83) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente, en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 18 de abril de 1960.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinilla.

L. 0419

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amalia Rivas de Peña, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 6122 de la misma excreta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Amalia Rivas de Peña, desde el día veintiseis de enero de mil novecientos sesenta, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, José Peña en su condición de cónyuge superstite;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gm. López, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de abril de mil novecientos sesenta y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

Raúl Gmo. López G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 0145

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Pedro Bonilla Urriola, se ha dictado un auto cuya fecha y parte **resolutiva, dicen:**

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, primero de abril de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Pedro Bonilla Urriola, desde el día 28 de septiembre de 1948, fecha de su fallecimiento;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su hija Apolonia Tenorio o Sabina Bonilla y Florencio Bonilla Díaz, Cecilia Bonilla Díaz y Felicitación Bonilla Díaz, por derecho de representación de su madre María Bonilla, llamada también María de Jesús Díaz, hija del causante y ya difunta;

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byné. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy seis de abril de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 0234

(Única publicación)

EDICTO NUMERO T-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Cruz Rodríguez Miranda, varón, panameño, soltero, agricultor, vecino de David, portador de la Cédula de Identidad personal número 4-13-2377, por intermedio de su apoderado legal Lic. Olmedo B. Miranda, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación sobre dos globos de terreno, ubicados en El Higo, del Distrito de David, y que a continuación se describen:

Lote A. Con una superficie de 5 hectáreas y 3.731.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte: Buenaventura Rodríguez;

Sur: Camino real que une los caminos públicos, Mata Francés al Higo y Macano al Higo;

Este: Camino del Macano al Higo; y

Oeste: Camino Mata Francés al Higo.

Lote B. Con una superficie de 5 hectáreas y 2.093.38 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Norte: Camino público que une los caminos de Mata Francés al Higo y Macano al Higo;

Sur: Terrenos nacionales;

Este: Camino de Macano al Higo; y

Oeste: Camino de Mata Francés al Higo.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente edicto por el término legal de 30 días, en el despacho de Tierras y Bosques de Rentas Internas de Chiriquí y en la Alcaldía del Distrito de David, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar, por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

David, 30 de marzo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RICARTE A. SAAVEDRA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lescure.

L. 41099

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada interpuesta por el Lic. Ramón Escovar a nombre de los señores Mary Jane Méndez vda. de Rowe, Thomas Lester James Rowe Méndez, Amasa Uriah Rowe Méndez, Sarah May Rowe Méndez, Eloisa Euphema Rowe Méndez y Vivian Humphrys Orlando Rowe Méndez, para que se declare abierta la sucesión del finado Rudolph James Rowe, se ha dictado el siguiente auto, que es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Bocas del Toro, veintidos de marzo de mil novecientos sesenta.

Vistos:

El Lic. Ramón Escovar, abogado en ejercicio a nombre de sus poderdantes señores Mary Jane Méndez vda. de Rowe, Thomas Lester James Rowe Méndez, Eloise Euphema Rowe Méndez, Vivian Humphrys Orlando Rowe Méndez, Sara May Rowe Méndez y Amasa Uriah Rowe Méndez pide a este Tribunal declare herederos a los mismos de la sucesión intestada de quien en vida fue Rudolph James Rowe.

La solicitud trajo los documentos que exigen los artículos 1, 2, y 3, del artículo 1621 del Código Judicial.

El señor Fiscal a quien se le pasó la solicitud emitió concepto favorable por encontrarse la petición en regla.

Como la documentación presentada reúne los requisitos que la ley exige para ello, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

Primera: Que está abierta la sucesión intestada de Rudolph James Rowe, quien falleció en Almirante, distrito y provincia de Bocas del Toro, el día 29 de diciembre de 1959.

Segunda: Que son herederos de éste sin perjuicio de terceros, Mary Jane Méndez vda. de Rowe, su esposa, Thomas Lester James Rowe Méndez, Eloise Euphema Rowe Méndez, Vivian Humphrys Orlando Rowe Méndez, Sara May Rowe Méndez y Amasa Uriah Rowe Méndez, sus hijos legítimos.

Tercera: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el correspondiente edicto como lo manda el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Marcos E. López.—La Secretaría (fdo.) P. P. Díaz."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por 3 veces consecutivas a fin de que desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial hasta diez días después, se presenten a reclamar sus derechos todos los que tengan interés en este juicio. Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

El Juez,

La Secretaría,

MARCOS E. LOPEZ.

L. 0085

(Única publicación)

Petra P. Díaz.